

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.**

**D. VICENTE PESET,**  
GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Julian Gutierrez, vecino de esta Ciudad, en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de Porvenir, término del pueblo de Urrez, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Terrero Negro, lindante por solano arroyo Canaleja, regañon tenada y ábrego rio de Pineda, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una zanja en dicho paraje y desde ella se medirán 200 metros al N. O., fijando una estaca; desde esta 100 metros al N. E.; desde este punto 400 metros al S. E.; desde este punto 300 al S. O.; desde este punto 400 metros al N. O. y desde este punto con 200 metros al N. E. se llegará á la primera estaca.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia, y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia que transcurridos, segun el artículo 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Diciembre de 1872.  
VICENTE PESET.

**D. VICENTE PESET,**  
GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Julian Gutierrez, vecino de esta Capital, en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Felicidad, en terreno del pueblo de Ontoria del Pinar, Ayuntamiento de id., sitio llamado Alto de Cabeza Gorda, lindante por norte con Umbria, sur Cabecera de los Canalones, este camino del Cantilor y oeste Vallejo Hondillo, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una zanja antigua y desde ella se medirán al N. 150 metros, fijando una estaca; desde esta en direccion E. 200 metros; desde este punto al S. 500 metros; desde este al O. 400 metros; desde este al N. 500 metros, y desde este con 200 metros al E. se llegará á la primera estaca.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia, y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Diciembre de 1872.  
VICENTE PESET.

**D. VICENTE PESET,**  
GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Julian Gutierrez,

vecino de esta Capital, en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de Union, término del pueblo de Urrez, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Cabezuelos, lindante por norte Valdefraguas, sur Ahedo de la Cerrada y El Quemado y poniente Mata lo Cerrado, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la boca de una galería antigua en el referido sitio y desde ella se medirán 200 metros al N., clavado una estaca; desde esta 200 metros al E.; desde este punto 300 metros al S.; desde este 400 metros al O.; desde este 300 metros al N., y desde este con 200 metros al E. se encontrará la primera estaca.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia, y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Diciembre de 1872.  
VICENTE PESET.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.**

**Minas.**

Habiendo abandonado D. Fermin Garcia Pego la mina de cobre titulada La Chilena, que en terreno de Lara registró dicho Señor, he acordado, con arreglo al artículo 64, párrafo 5.º de la ley de

minas vigente, declarar fenecido ó caducado el expediente de dicha mina y franco y registrable el terreno de la misma.

Lo que he dispuesto anunciar en este Boletin oficial para conocimiento del público.

Burgos 14 de Diciembre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE PESET.

(De la Gaceta núm. 347.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villava contra un acuerdo de esa Diputacion provincial relativo al contrato entre dicha Corporacion y el Facultativo titular D. Julian Huici, la Seccion de Gobernacion y Fomento de aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.; En cumplimiento de la Real orden de 22 de Octubre último, ha examinado la Seccion el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villava contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Navarra, relativo al contrato celebrado entre aquella Corporacion municipal y el Facultativo titular D. Julian Huici; resultando que en 10 de Noviembre de 1870 se otorgó escritura entre este y el Ayuntamiento, la cual fué aprobada por la Diputacion en 30 de Marzo de este año; y habiendo solicitado el Ayuntamiento que se declarara nulo el contrato y de ningun valor la referida escritura, la Diputacion desestimó esta solicitud, contra cuyo acuerdo se ha alzado la Corporacion municipal de Villava, fundándose en que al proveerse la plaza de Médico titular en favor de D. Julian Huici no se observaron las prescripciones del reglamento de 11 de Mar-

zo de 1868, lo cual se niega por la Diputación provincial.

De los hechos expuestos se deduce la improcedencia del recurso. Se trata de declarar nulo un contrato dejando sin efecto una escritura pública, y esto no puede hacerse administrativa sino judicialmente. Si el Ayuntamiento de Villava cree que ese contrato adolece de un vicio que la invalida, debe acudir á los Tribunales de Justicia, que son los únicos competentes para resolver sobre este asunto.

Por esta consideracion,  
La Seccion opina que procede des-

timar el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Villava, reservándole el derecho de que se crea asistido para que lo ejerza en legal forma si así lo creyere conveniente.

Y hallándose conforme el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. S. con devolucion del expediente para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1872.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Gobernador de la provincia de Navarra.

### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1871 Á 1872. MES DE DICIEMBRE DE 1872.

Distribucion que presenta la Contaduría para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponer los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

Seccion.	Capitulo	Articulo		Pesetas.
1.ª	1.º	1.º	Diputacion provincial.....	286,50
"	"	3.º	Junta de Agricultura y Monumentos.....	994,46
"	2.º	2.º	Bagajes.....	1150,40
"	"	3.º	Imprenta provincial.....	1782,63
"	3.º	1.º	Conservacion de caminos.....	11644,76
"	4.º	3.º	Intereses de obligaciones provinciales.....	15
"	5.º	5.º	Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....	500
"	6.º	3.º	Casa-hospicio provincial.....	50000
"	8.º	Unico.	Imprevistos.....	500
2.ª	2.º	2.º	Obras de carreteras y expropiaciones.....	58000
"	4.º	Unico.	Otros gastos.....	660
3.ª	Unico.	1.º	Resultas del año último.....	27648,42
"	"	2.º	Idem de años anteriores.....	1173,75
<i>Total</i> .....				134155,92

Burgos 7 de Diciembre de 1872.—El Contador, Leon Villen.

7 de Diciembre de 1872.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar la precedente distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1872-73. MES DE DICIEMBRE DE 1872.

Distribucion adicional á la aprobada para dicho mes, que presenta la Contaduría para la inversion de fondos provinciales por obligaciones comprendidas en el presupuesto del referido ejercicio.

Seccion.	Capitulo	Articulo		Pesetas.
2.ª	3.º	Unico.	Subvencion al Ayuntamiento de Burgos para construir el Palacio de Justicia.....	12500
<i>Total</i> .....				12500

Burgos 7 de Diciembre de 1872.—El Contador, Leon Villen.

7 de Diciembre 1872.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Don Amadeo primero, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, y en su nombre D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias, á contar desde que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid, á todos los que se crean con derecho á los bienes de Doña Josefa Larragoiti y Leizaur, Marquesa que fue de Castrofuerte y vecina de Palencia, donde falleció intestada en quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, á fin de que puedan utilizar sus acciones en este Juzgado, segun lo fue mandado en el expediente promovido por los hijos de dicha Señora, para que se les declare herederos de la misma.

Dado en Burgos á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Victorino Luna.—Por su mandado, Plácido Lopez de Iturralde.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

En nombre de S. M. D. Amadeo primero, por la gracia de Dios y la voluntad Nacional Rey de España, D. Victorino Luna, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Marin Renuncio, vecino que fue de esta Ciudad, para que en el término de veinte dias, á contar desde el en que este se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la Escribanía del refrendatario á nombrar perito que tase los bienes embargados en un juicio ejecutivo que contra él y otros sigue la Caja de Ahorros y Montepio de esta Capital sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, ó á manifestar si se conforma con D. Mariano Miguel, perito agrónomo designado por parte del ejecutante, apercibido que de no verificarlo se le tendrá por conforme.

Dado en Burgos á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Victorino Luna.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Amadeo I, Rey de España por la gracia de Dios y la voluntad nacional, y en su nombre D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la gitana Maria Heredia (a) Quica, residente que ha sido en esta Capital, para que en el término de treinta dias á contar desde que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid se presente en las cárceles de este Juzgado á responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa que estoy instruyendo contra ella, Manuela Romero y Francisco Heredia por estafa á varios confinados en este Presidio; apercibida de que pasado ese plazo sin presentarse la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Victorino Luna.—Por su mandado, Plácido Lopez de Iturralde.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Amadeo I, Rey de España por la gracia de Dios y la voluntad nacional, y en su nombre D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta dias á contar desde que este edicto se inserte en el Boletin oficial de la provincia á los dos hombres desconocidos que en la mañana del dia ocho de este mes se presentaron en los pueblos de la Nuez de Abajo y de Zumel y se apoderaron de la contribucion que había hecho efectiva el recaudador Manuel Alonso, para que respondan de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que con tal motivo estoy instruyendo; apercibidos que no presentándose en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Victorino Luna.—Por su mandado Plácido Lopez de Iturralde.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Francisco Paula Alonso, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente ejecutivo de que se hará mencion seguido en

dicho Juzgado  
lla el edicto

Edicto origi  
Gonzalez, Ju  
esta ciudad d

Hago sal  
del actual en  
licitud de  
esta Capital  
Rebollo, vec  
ds reales, he  
ca subasta  
ejecutado, s  
remate el dia  
cientos seten  
este Juzgado  
nás á las do

Fincas que se

Una tierra  
áreas de cabi  
da paso á las  
lin Cantero,

Otra en el  
82 centiáreas  
de Aquilino

Otra á la  
centiáreas, l  
oeste de Nica

Otra al Ca  
tiáreas, lina  
co Gonzalez,

Otra en Q  
ca norte y oc  
vatos de la

Otra á la  
tiáreas, sur  
Pedro Canter

Otra en V  
centiáreas, l  
este terreno  
setas.

Otra en l  
norte cuesta  
Prieto, en 8

Un majue  
49 áreas 77  
sur camino,  
Cantero, en

Otro majue  
jero, de 39  
cientas cepa  
Tomás Escr

Otra tierra  
94 centiárea  
camino, en

Otra tierra  
de 27 áreas  
este carrera,

Una casa  
al sur corral  
casa de Vice  
con Maria A

Y la mita  
sita tambien

dicho Juzgado por mi testimonio, se halla el edicto original que á la letra dice:

Edicto original. D. Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que por auto de nueve del actual en la demanda ejecutiva á solicitud de la Sociedad de Artesanos de esta Capital contra Eusebio Atienza y Rebollo, vecino de Villahan, sobre pagos reales, he acordado la venta en pública subasta de las fincas embargadas al ejecutado, señalando para ello en doble remate el día tres de Enero de mil ochocientos setenta y tres en los estrados de este Juzgado y del de la villa de Baltanás á las doce de su mañana.

*Fincas que se enagenan, sitas en Villahan.*

Una tierra al pago del Hoyo, de 64 áreas de cabida, linda norte camino que da paso á las aguas, este tierra de Antolin Cantero, tasada en 140 pesetas.

Otra en el mismo pago, de 53 áreas 82 centiáreas, surca este carrera, y oeste de Aquilino Gil, en 90 pesetas.

Otra á las Matas, de 44 áreas 85 centiáreas, linda norte y sur caminos, y oeste de Nicasio Rebollo, en 100 pesetas.

Otra al Cañuelo, de 17 áreas 94 centiáreas, linda sur y oeste de D. Francisco Gonzalez, en 40 pesetas.

Otra en Quintanilla, de 22 áreas, surca norte y oeste de la Obra pía de Cervatos de la Cueva, en 50 pesetas.

Otra á la Piedra, de 44 áreas 85 centiáreas, surca oeste carrera, y este de Pedro Cantero, en 90 pesetas.

Otra en Valdeloban, de 27 áreas 91 centiáreas, linda norte de Bruno Prieto, este terreno público inculto, en 45 pesetas.

Otra en Pocias, de 37 áreas, linda norte cuesta, este tierra de Estanislao Prieto, en 80 pesetas.

Un majuelo al pago de Villejero, de 49 áreas 77 centiáreas, mil cepas, linda sur camino, norte majuelo de Esteban Cantero, en 250 pesetas.

Otro majuelo en dicho pago de Villejero, de 39 áreas 74 centiáreas, ochocientas cepas, surca norte y sur otro de Tomás Escribano, en 250 pesetas.

Otra tierra en la Vega, de 17 áreas 94 centiáreas, linda sur arroyo, y norte camino, en 100 pesetas.

Otra tierra á las erillas de Villejero, de 27 áreas 91 centiáreas, linda sur y este carrera, en 75 pesetas.

Una casa sin número en la Plaza, surca al sur corral de José de Rodrigo, y norte casa de Vicente Herrero, es proindivisa con María Atienza, en 250 pesetas.

Y la mitad de otra casa sin número sita también en la Plaza y proindivisa

con la misma María Atienza, tiene corral y pajar, confina toda ella por derecha ó sur casa de Vicente Herrero, izquierda ó norte otra de Estéban Cantero, en 500 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de los que gusten mostrarse licitadores. Dado en Burgos á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. = Victorino Luna. = Por mandado de S. Sría, Francisco Paula Alonso.

Exactamente corresponde con su original, á que me refiero. Y para insertar en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, signo y firmo el presente en Burgos á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. = Francisco Paula Alonso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
de Burgos.

D. Francisco Paula Alonso, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: que en el expediente ejecutivo de que se hará mención, seguido en dicho Juzgado por mi testimonio, se halla el edicto original que á la letra dice:

Edicto original. = D. Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que por auto de diez del actual en la demanda ejecutiva que pende en este Juzgado á solicitud de la Sociedad de Artesanos y Monte de piedad de esta Capital contra D. Victoriano Sevilla, vecino de la misma, sobre pago de reales, he acordado la venta en público remate de los bienes embargados al ejecutado, señalando para ello el día veinte del actual á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado.

*Bienes que se enagenan.*

	Tasacion. Pesetas. Cént.
Un diban forrado de gutapercha, en.....	50
Una bascula con platillos dorados y pesas, en.....	25
Un mostrador de nogal, de siete metros de largo, en.....	125
Una estantería de siete metros de larga, en.....	190
Tres estantes de id., en.....	50
Dos sillates de veludillo, en....	5
Un azufrador, en.....	7,50
Una caja brasero, en.....	2,50
Una cómoda de nogal, en.....	40
Una urna de id., en.....	12,50
Dos candelabros de metal, en .	5
Cinco sillas de haya siento de junco, en.....	5

Cinco id. de paja, en.....	5
Un confidente, en.....	6
Un espejo de nogal, en.....	4
Seis marcos dorados, en.....	5
Uno id. pequeño, en.....	50
Dos baules, en.....	8,75
Una galería, en.....	50
Un almidrez con cajas, en..	5
Dos cazos, en.....	5
Un fuelle, en.....	2,50
Una chocolatera, en.....	1,50
Dos ollas de laton, en.....	5,25
Una cazuela de hierro, en.....	2
Tres planchas, en.....	2,50
Dos cafeteras, en.....	2
Una tenaza, en.....	4
Un barreñon, en.....	75
Una mesa de pino, en.....	2,50
Veinte botellas de vidrio llenas de marrasquino y ron, en...	30
Ciento cincuenta botellas de vidrio vacías, en.....	37,50
Veinte y una cajas para dulce, de varios colores, en.....	21
Cuarenta tarros de cristal vacíos, en.....	40
Ocho compoteras grandes de cristal con sus tapas, en....	36
Nueve compoteras de cristal con tapa, mas pequeñas, en....	18
Cinco queseras grandes de cristal con tapas, en.....	25
Diez y nueve platos de cristal con pie, en.....	33,25
Tres platos de barro vidriado blancos, en.....	2,25
Diez y siete tarros de cristal pequeños para dulce, en.....	6,25
Diez tarros de lata vacíos, en..	2,50
Dos libras de almendras blancas	2
Dos libras de aluvias, en.....	2
Dos libras de rosquillas y mantecados, en.....	1,50
Dos libras de caramelos, en...	1,50
<b>Total.....</b>	<b>811</b>

Lo que se anuncia al público para gobierno de los que gusten mostrarse licitadores, Burgos y Diciembre once de mil ochocientos setenta y dos. = Victorino Luna. = Por mandado de S. Sría, Francisco Paula Alonso.

Exactamente corresponde con su original, á que me refiero. Y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, signo y firmo el presente en Burgos dicho día once de mil ochocientos setenta y dos. = Francisco Paula Alonso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

*de Salas de los Infantes.*

Licenciado D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de esta villa de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por primera vez á María Buriello y Valle, natural de Contreras y vecina de esta villa, para que en el término de nueve dias contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra ella resultan en la causa que se la sigue por abandono de una niña hija suya; en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. = Evaristo Calderon. = P. S. M., Lucio Valmaseda.

Don Martin Villalengua, vecino de esta Ciudad y Comisionado ejecutor por la Administracion económica de esta provincia,

Hace saber: que á la responsabilidad que resulta, segun certificacion por el primer oficial de la Delegacion del Banco de España, son en deber al mismo, Don Eudocio Alvarez y D. Hipólito Terrados, ambos vecinos de la villa de Villahoz, la cantidad de cincuenta y un mil setecientas treinta y tres pesetas cincuenta y tres céntimos, á quienes se les han embargado y se les venderán el 27 del corriente en público remate las fincas siguientes:

*Fincas de Eudocio Alvarez.*

Una tierra al Estebon de tres cuarterones de segunda, en 100 pesetas.

Otra en las Ericas de cinco cuarterones de tercera, en 250.

Otra en Santa Lucía, de una fanega de tercera, en 50.

Otra en Valtereria, de quince celemines de tercera, en 50.

Otra en La Nava, de fanega y media de segunda, en 85.

Otra en Carrevillabizan, de una fanega de segunda, en 50.

Otra en Oncecerro, de tres fanegas de tercera, en 200.

Otra en Valtereria, de una fanega de segunda, en 50.

Otra en Los Llanos, de una fanega de tercera, en 50.

Otra al Parral, de una fanega de tercera, en 50.

Otra á las Tinadas, de quince celemines de tercera, en 60.

Otra al Puente Nuevo, de seis celemines de primera, en 50.

Otra en Valcabado, de dos fanegas de segunda, en 100.

Otra en Bodas Malas, de dos fanegas y media de segunda, en 100.

Otra al Puente el Molinillo, de quince celemines de tercera en 50.

Otra en Talamanca, de quince celemines de tercera, en 50.

Otra al Manzanillo, de una fanega de tercera, en 50.

Otra en la Ren-Martin, de seis celemines de primera, en 25.

Otra en el Moro, de fanega y media de segunda, en 100.

Otra á las Quintanillas, de fanega y media de tercera, en 75.

Otra al Prado Escobar, de una fanega de segunda, en 50.

Otra en Carre Madrigal, de media fanega de tercera, en 25.

Otra á la Vega, de dos fanegas de primera, en 100.

Otra al Carnero, de tres celemines de segunda, en 25.

Otra á Portillo, de fanega y media de tercera, en 65.

Otra á Talamanguilla, de una fanega de tercera, en 75.

Otra á San Salvador, de seis celemines de segunda, en 50.

Otra al Val, de una fanega de tercera, en 50.

Otra á Vega de Rejas, de una fanega de segunda, en 80.

Otra en Hoyalejos, de media fanega de segunda, en 40.

Otra al Sepulcro, de quince celemines de segunda, en 75.

Un majuelo en las Arenillas, de 240 cepas, en 60.

Otro en Valdomez, de 3 obreros 480 cepas, en 75.

Otro en las Rejas, de 5 obreros, 800 cepas, en 75.

Otro en la Madorrera, de 2 obreros, 320 cepas, en 25.

Una era de dos celemines de primera, en 40.

Una casa sita en el casco de esta villa sita en la calle de la Cuesta, con el número 9, en 1250.

Una bodega á las de Santa Lucia, en 125.

Otra con su lagar á las de Santa Lucia, en 500.

Una troje, su construccion de piedra y adobe, que mide seis metros de ancho por ocho de largo, que linda por norte calle Alta, en precio de 175.

Un corral en Altamira, que surca por todos aires Campiña, su construccion de piedra, tasado en 200.

Otro en ado dicen la Torre, que linda

por cierzo y regañon caminos, tasado en 100.—Total 4615 pesetas.

Importa la tasacion de estas fincas, practicada por los peritos Valentin Rincon y Santiago Manso, cuatro mil seiscientas quince pesetas, tipo de subasta.

#### Fincas de Hipólito Terrados.

Una tierra en Pigoña, de dos fanegas y media, en dos pedazos, tasada en 50 pesetas.

Otra en Valdelespino, de fanega y media de tercera, en 40.

Otra en la Carrera de Pigoña, de fanega y media, en 25.

Otra en la Carrera de Pigoña, de nueve celemines de tercera, en 20.

Otra en Portillo, de seis celemines de tercera, en 20.

Otra en Carre Santa Marina, de quince celemines de tercera, en 50.

Otra en la Cantareria, de fanega y media de tercera, en 50.

Otra en los Hijares, de nueve celemines de segunda, en 50.

Otra en los Pajares, de quince celemines de tercera, en 55.

Otra en Cuesta del Mudo, de fanega y media de tercera, en 50.

Otra en San Millan, de una fanega de tercera, en 58.

Otra en los Llanos, de tres fanegas de tercera, en 75.

Otra en Altamira, de quince celemines de segunda, en 37.

Otra en Valdomez, de fanega y media de segunda, en 37.

Otra en Carre-Madrigal, de un cuarteron de tercera, en 25.

Otra en las Novillas, de fanega y media de tercera, en 75.

Otra al Prado del Capellan, de seis celemines de segunda, en 40.

Otra en la Mocha, de fanega y media de tercera, en 25.

Otra en Puente Nuevo, de fanega y media de tercera, en 25.

Otra en Fuente Espino, de fanega y media de tercera, en 50.

Otra en Pozuelo, de una fanega de segunda, en 40.

Otra en Pigoña, de fanega y media de tercera, en 25.

Otra en Prado Enar, de fanega y media de tercera, en 50.

Otra en la Verdad, de 9 celemines de segunda en 50.

Otra en Carrelerma, de seis celemines de tercera, en 20.

Otra en Onceca, de 9 celemines de tercera, en 25.

Otra en el Piñedo, de fanega y media de tercera, en 50.

Otra en el Palomar, de fanega de segunda, en 50.

Otra en las Tortas, de una fanega de tercera, en 25.

Otra al Puente el Molinillo, de quince celemines de segunda, en 100.

Otra en Cabañuelo, de nueve celemines de tercera, en 25.

Otra en el Val, de dos fanegas de tercera, en 50.

Otra en la Vega, de una fanega de tercera, en 38.

Un Majuelo en Treshoyales, de dos obreros y medio, ó sean 400 cepas, en 50.

Otro en la Palomera, de cuatro obreros con 640 cepas, en 50.

Otro en las Arenillas, de dos obreros con 320 cepas, en 50.

Otro en Pedernales, de obrero y medio con 240 cepas, en 25.

Otro á la Carrera del Caballo, de obrero y medio, en 50.

Una era de media fanega á las del portillo, en 59.

Un pajar en las puertas del piso en 450.

Un corral con su tinada en el Montecillo, en 75.

Una bodega á las del Ondon, linda cierzo otra de Gavino Martinez, en 25.

Una era de dos celemines de primera, que linda cierzo camino, en 25.

La décima parte de un buerto, en 25.

La vigésima parte de un lagar, en 15.

Una casa en el casco de esta villa á la calle Oscura, su construccion de piedra y adobe, señalada con el núm. 11, que linda norte con otra de Pedro Pernia, solano Rufino Lopez, ábrego calle, regañon Sisebuto Terrados, tasada en 780.

Otra casa á la calle de los Cantones ó Plazas, su construccion de piedra y adobe, que linda cierzo calle de la Fuente, solano otra de Antonio de Quevedo, tasada en 250.—Total 5290 pesetas.

Importa la presente tasacion de estas fincas tres mil doscientas noventa pesetas, que unidas á las primeras hacen siete mil novecientas cinco pesetas, tipo de subasta; y cuyo remate tendrá lugar en la sala consistorial de Villahoz el día 27 del corriente á las diez de su mañana bajo la presidencia del Sr. Juez municipal. Burgos 11 de Diciembre de 1872. —El Comisionado, Martin Villalengua.

## Anuncios particulares.

### CALENDARIOS AMERICANOS,

Y DE CUADRO, AGENDAS, ALMANAQUES ILUSTRADOS, Y OTROS OBJETOS.

*Calendario Americano* ó sea calendario español en forma del Americano. Precios, con cromos y figuras á 12, 9 y 6 rs., con cromos y relieves dorados, 6, 5, 4 y 3 rs. uno.

*Calendario Americano*, unido al de Cuadro. Precios con cromos á 12 y 14 rs. uno.

*Agenda de Bufete* ó libro de memorias, diario para 1875. Esta agenda está ya tan generalizada por toda España, que nos ahorra el trabajo de encarecer su gran utilidad, siendo por lo tanto indispensable á los particulares y comerciantes. Precios, 15 rs. en tela inglesa con dorados, y 10 rs. encartonada.

*Agenda de la Labandera y Planchadora* para el año de 1875 ó sea cuenta de la ropa que semanalmente se las entrega, un tomito prolongado. Precio 2 rs. 50 céntimos.

*Almanaque Cómico* para 1875, redactado por Manuel del Palacio, con la colaboracion de diferentes escritores, é ilustrado con dibujos originales por Cubas. —Precio 5 rs.

*Almanaque Burlesco* para 1875, escrito por Eusebio Blanco, con la colaboracion de varios escritores é ilustrado por Cubas. —Precio 5 rs.

*Almanaque de la Risa* para 1875, ramillete de Flores, hortigas y abrojos, echo por los primeros poetas é ilustrado con caricaturas Año 9.º.—Precio 4 reales.

*Almanaque Hispano-Americano* para 1875, redactado por Lustonó é ilustrado con caricaturas y grabados —Precio 4 reales.

*Almanaque de los Chistes* para el año 1875, diluvio de agudezas, bobadas, epigramas etc., hilvanado, compuesto y confeccionado por M. Fel Flaco. Precio 4 reales.

*El Omnibus*. Almanaque ilustrado para el año 1875. Precio 4 rs.

*Almanaque perpetuo*, bufo-poético-bailable-político -Funcion que empieza este año. Juguete en un acto desempeñado por 565 personajes.—Precio 2 rs.

Devocionarios desde 2 rs. á 440 —Libros de ciencias.—Artes é Industrias.—Libros de lujo para premios y regalos.—Magnífica coleccion de estampas.—Molduras para cuadros.—Papeles pintados para decoraciones.—Baquetilla para id.

—Oleografías.—Acuarelas é imitaciones al oleo.—Calcomanias.—Papel para cartas y esquelas.—Sobres de todas clases y tamaños.—Plumas de acero.—Lapiceros de madera, hueso y marfil.—Escritanias.—Limpia-plumas.—Tinteros.—Cartapacios de escritorio.—Carteras de Bolsillo.—Libros de memoria —Petacas de piel de Rusia.—Timbres.—Prensa-papeles.—Lacres.—Frascos de goma.—Objeles.—Porta-pluma.—Cajas para sellos.

—Pinceles.—Lapiz compuesto.—Tinta de escribir y copiar.—Tinta de colores.—Basos de cristal y porcelana para las plumas.—Etiquetas.—Respaldos para los porta-plumas.—Estereóscopos.—Vistas.—Salvaderas.—Fosforeras.—Papeles de hilo y algodón por resmas.—Carpetas con cintas para guardar papeles desde 1 1/2 reales en adelante.—Grasilla.—Pizarras.—Pizarrines.—Marcos para retratos.—Papeles Wadman y demás papeles para dibujo.

Se venden en la Libreria de Rodriguez Alonso, Pasaje de la Flora.—Burgos.

BOI

GOBIERN

(De l

MINISTERI

Direccion g  
y de la p

El Rey (c  
con lo propu  
neral, se ha  
cion que es  
nes deben o  
los Jueces n

Lo que de  
él Ministro  
á V. I. par  
expresados  
que correspo  
Dios gua  
Madrid 19  
Director ger  
cano de Jue

Para cum  
artículo 77

to, se obser  
pales de est

1.º Des  
abrirá en to  
donde se co  
que deberá  
tomada de l

de esta pro  
que se ha  
correspondi  
Cirugia en e

2.º Las  
pedir para l  
las persona  
redactarán e  
al adjunto n

3.º No  
los documen  
expedidos p  
título bastar